

# Reglas de operación del programa social

## *Del Oficio al Arte*

### ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL *DEL OFICIO AL ARTE***

#### **1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable**

1.1. Nombre del programa social: Del oficio al arte.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación); la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (supervisión, control, operación y difusión).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.5. Este programa social no se ejecuta de manera simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

#### **2. Alineación programática**

2.1. Este programa social se alinea con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

Eje: 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América.

Sub-eje: 4.5 Promoción y difusión de los Derechos Culturales.

Eje: 5. Cero Agresión, Más Seguridad.

2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, al contribuir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Educación de Calidad, en la meta 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Contribuye a hacer valer los derechos a la cultura y al trabajo, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contribuye a garantizar los Derechos Culturales y al Trabajo, reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México: universalidad, igualdad, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, participación.

Cumplir con La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 10, numeral IV Ter:

“Diseñar, aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de medidas que permitan equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los espacios doméstico y productivo.”

Cumplir con los principios rectores de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:

- El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- La libertad y autonomía de las mujeres;
- La no discriminación;
- La igualdad de género;
- La transversalidad de la perspectiva de género

Cumplir con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 13, el cual establece lo siguiente:

**Artículo 13.** La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

**A)** En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- I.** Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;
- II.** Diseñar, implementar y evaluar programas y actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;
- III.** Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- IV.** Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

**V.** En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género.

### **3. Diagnóstico.**

**3.1. Antecedentes.** El presente programa social dio inicio en 2019 con el objetivo de fortalecer la cultura de paz, entre los habitantes de Tlalpan para contribuir a disminuir las violencias a nivel individual, familiar y comunitario. El programa priorizó el apoyo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios para el desarrollo de talleres de oficios y de artes.

El Programa Social *Del Oficio al Arte* inició su implementación con la publicación de sus reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de febrero del 2023, con el objetivo de ofrecer actividades culturales, talleres de artes y oficios y otras jornadas itinerantes gratuitas por medio de 84 personas beneficiarias facilitadoras (46 mujeres y 38 hombres), para otorgar servicios a aproximadamente a 5,000 usuarios los cuales el 60% fueron mujeres (3,000) y con atención prioritaria a infancias, adolescentes, mujeres, personas de las comunidades indígenas, LGTBTTTIQA+, personas adultas mayores y con discapacidad, se llevó a cabo en los diferentes Centros de Artes y Oficios.

**3.2. Problema social atendido por el programa social.** Los derechos culturales y al trabajo de la población tlalpense pueden verse limitados, ante la ausencia de espacios públicos con oferta de actividades para expresiones culturales y artísticas, así como para el desarrollo de habilidades en oficios. Sobre todo, para las personas que viven en situación de pobreza en la demarcación, estimadas en 431,115 personas (225,042 mujeres y 206,073 hombres), situación que les dificulta ejercer sus derechos culturales y al trabajo.

#### **3.2.1. Causas centrales del problema social.**

La carencia de espacios públicos, espacios colectivos y comunitarios de arte y cultura. Baja oferta actividades para el desarrollo de artes y expresiones de identidad cultural. Las personas que cuentan con tiempo libre no cuentan con opciones asequibles para ocuparlo para el sano esparcimiento. Pocas o nulas habilidades en oficios para el emprendimiento. Oferta de distintos talleres culturales con costos inaccesibles para los grupos más vulnerables de Tlalpan. Se estima que 431,115 personas viven en situación de pobreza en Tlalpan (225,042 mujeres y 206,073 hombres), situación que disminuye la posibilidad de acceder a la oferta cultural y artística, por gastos como traslados.

**3.2.2.** Los efectos centrales de no atender el problema son la ruptura del tejido social, vulneración de derechos culturales y aumento de violencias por el empleo del tiempo libre en actividades ociosas y no lícitas.

**3.2.3.** Los Derechos Culturales y al Trabajo de la población tlalpense pueden verse limitados, ante la ausencia de espacios públicos con oferta de actividades para expresiones culturales y artísticas, así como para el desarrollo de habilidades en oficios.

**3.2.4. Población potencial.** El censo poblacional INEGI 2020, indica que la Alcaldía Tlalpan tiene una población de 699,928 habitantes, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres. Los

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

rangos de edad que concentraron mayor población fueron 20 a 24 años (57,573 habitantes), 25 a 29 años (56,410 habitantes) y 30 a 34 años (54,450 habitantes). Entre ellos concentraron 25% de la población total de la Alcaldía, que son los sectores de mayor vulnerabilidad en los temas de acceso al trabajo, a la educación y a la cultura.

**3.2.5.** Es necesaria la intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan para contribuir a garantizar los Derechos Culturales y al Trabajo de la población tlalpense, por medio de la oferta de espacios para el desarrollo de actividades culturales y artísticas, así como de talleres para el desarrollo de habilidades de oficios.

**3.2.6.** *Del oficio al arte* no tiene concurrencia con objetivos de programas sociales federales. Del Gobierno de la Ciudad de México tiene coincidencia con los *Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) 2023*. Las diferencias consisten en que se ofrecerán talleres con temáticas y en zonas territoriales distintas, además de que *Del oficio al arte* también ofrece desarrollo de habilidades para oficios.

Por otro lado *Del oficio al arte* se diferencia del programa social *Caldo tlalpeño* de la Alcaldía Tlalpan en que, este último, ofrece talleres de capacitación para la certificación de competencias laborales profesionales, y ofrece los cursos, tanto en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía, como por instituciones de capacitación y certificación laboral; mientras que el presente programa social ofrece talleres lúdicos, artísticos y de desarrollo de habilidades para oficios.

## 4. Objetivo General y líneas de acción.

**4.1. Objetivo general.** Contribuir a garantizar el ejercicio de los Derechos Culturales y al Trabajo de la población tlalpense, por medio de la oferta de espacios públicos para desarrollar expresiones culturales y artísticas, así como habilidades para el emprendimiento, que generen valor mediante la producción de bienes y servicios.

Se estima que 168,433 habitantes (aproximadamente 87,585 mujeres y 80,848 hombres), se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, que presentan índices de “alto” y “muy alto” grado de marginación, así como bajos índices de desarrollo social lo que les dificulta el acceso a espacios públicos y actividades que les permitan desarrollar expresiones culturales y artísticas, así como habilidades para el emprendimiento.

### 4.2. Objetivos específicos y líneas de acción

**4.2.1.** El conjunto de objetivos correspondientes al programa social es:

- a) Ofrecer a las personas habitantes de Tlalpan, los Centros de Artes y Oficios (CAO): Tiempo Nuevo, De los Pueblos, Mesa los Hornos y Ajusco Medio, para el desarrollo de expresiones culturales y artísticas.
- b) Ofrecer talleres de artes, con perspectiva de género, a la población tlalpense, con particular énfasis de infancias, mujeres, adultos mayores, jóvenes, población LGTBTTIQA+ y personas con discapacidad.
- c) Ofrecer talleres de oficios a la población tlalpense, que promuevan la igualdad social, económica y de género, para el desarrollo de habilidades de oficios, con perspectiva de género.

**4.2.2.** Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

desventaja social a través de fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante el apoyo orientado a desarrollar acciones colectivas que coadyuven al desarrollo de procesos comunitarios, artísticos y de capacitación de oficios, e impulsando proyectos de intervención social y cultural (festivales, muralismo, campañas digitales, capacitaciones, etc.) en colonias, barrios y pueblos de alta marginación y de vulnerabilidad social. Este programa está dirigido a toda la población; no restringe su participación por pertenecer a alguna etnia, preferencia sexual o credo religioso.

**4.2.3.** Con la consecución de los objetivos del programa se espera disminuir la falta de espacios públicos disponibles para las expresiones culturales y artísticas de la población tlalpense, avanzar en el ejercicio de sus Derechos Culturales y al Trabajo y contribuir a la mitigación de desigualdades entre las personas; así como la reconstrucción del tejido social mediante la convivencia y aprendizaje en los talleres artísticos, de oficios y las jornadas culturales.

Asimismo, contribuir a fortalecer las relaciones del individuo consigo mismo, sus familias, la comunidad y su entorno; la promoción de valores del respeto, tolerancia, libertad, justicia, igualdad, multiculturalidad, apoyo, solidaridad y sororidad.

## **5. Definición de población objetivo y beneficiaria.**

**5.1.** Con base en la población potencial del programa, que son 699,928 habitantes de Tlalpan, la población objetivo del presente programa es de 168,433 habitantes, lo que representa el 25% del total de la población potencial, ubicada en los sectores de mayor vulnerabilidad, que presentan índices de “alto” y “muy alto” grado de marginación, así como bajos índices de desarrollo social.

**5.2.** La población usuaria son hombres y mujeres de 6 años y más, preferentemente de zonas de alta marginación y de vulnerabilidad social, se busca brindar atención directamente a 4,000 habitantes de Tlalpan, 60% de mujeres (2,400) y el 40% de hombres (1,600) y 98 personas beneficiarias facilitadoras de servicios entre personas promotoras culturales y talleristas (de las que, al menos, 50 serán mujeres).

**5.3.** Respecto a la selección de las personas usuarias se priorizará a la población vulnerable y de alta marginación en donde se aplicarán los principios de equidad e igualdad. Este programa está dirigido a toda la población; no restringe su participación por pertenecer a alguna etnia, preferencia sexual o credo religioso.

**5.4.** Este programa social contempla la participación de 98 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (de las que, al menos, 50 serán mujeres). Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

## **6. Metas físicas.**

**6.1.** Este programa social, atenderá aproximadamente a 4,000 habitantes de Tlalpan, 60% de mujeres (2,400) y 40% de hombres (1,600) con la impartición de el mismo número de atenciones en talleres culturales, artísticos y de oficios. Para la operación del programa

## Reglas de operación del programa social

### Del Oficio al Arte

social se incorporará a 98 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, (de las que, al menos, 50 serán mujeres), divididas en: 5 personas coordinadoras, 4 personas mediadoras comunitarias, 12 personas promotoras culturales, 32 talleristas de oficio y 45 talleristas de artes, que se integrarán al programa mediante convocatoria pública.

**6.2.** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la LDS y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 98 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios (de las que, al menos, 50 serán mujeres).

**6.3.** Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2024 son:

- 98 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaboren en la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- Se atenderá aproximadamente a 4,000 personas, habitantes de Tlalpan, con distintos talleres; 3,000 serán acreditados mediante copia de identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio y CURP (sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada); 1,000 personas serán acreditadas con listas de asistencia de las actividades, evidencia fotográfica y jornadas itinerantes que se realicen, del cual 60% serán mujeres, adolescentes y niñas usuarias (2,400) y 40% serán hombres, adolescentes y niños (1,600). La consecución de esta meta puede variar en función de las personas participantes.
- Realización de al menos, 32 talleres de oficios a la población tlalpense, en temas de joyería, vitrales, herrería, panadería, estilismo, cerámica y hojalatería, entre otros, con perspectiva de género.
- 4 talleres al menos, de capacitación dirigidos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en temas de ABC de Género, lenguaje no sexista, prevención las violencias, entre otros.
- Realizar 12 periódicos murales, 3 por cada Centro de Artes y Oficios.
- Desarrollar 8 jornadas de exposición de artículos hechos en los talleres de oficios.

## 7. Orientación y Programación presupuestales.

**7.1.** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 es de \$7,538,000.00 (siete millones quinientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

**7.2.** La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad, porcentaje y costo estimado por operación es:

### Programación presupuestal

Denominación	Número de personas	Calendari- zación	Ministra- ciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del prespues to total
Persona Coordinadora	5	febrero – octubre	9	\$12,000.00	\$108,000.00	\$60,000.00	\$540,000.00	7.2%
Mediadora comunitaria	4	febrero – octubre	9	\$9,000.00	\$81,000.00	\$36,000.00	\$324,000.00	4.3%

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

Denominación	Número de personas	Calendari- zación	Ministra- ciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presumpues to total
Persona Promotora cultural	12	febrero – octubre	9	\$9,000.00	\$81,000.00	\$108,000.00	\$972,000.00	12.9%
Tallerista de oficios	32	febrero – octubre	9	\$6,000.00	\$54,000.00	\$192,000.00	\$1,728,000.00	22.9%
Tallerista de artes	45	febrero – octubre	9	\$8,000.00	\$72,000.00	\$360,000.00	\$3,240,000.00	43.0%
Gastos de operación		febrero	1	\$734,000.00	\$734,000.00	\$0.00	\$734,000.00	9.7%
<b>Total</b>	<b>98</b>						<b>\$7,538,000.00</b>	<b>100%</b>

### Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
	\$1,490,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$756,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00	\$756,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$756,000.00	\$756,000.00		
Total			
<b>\$7,538,000.00</b>			

**7.3.** Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios se tiene un total de \$6,804,000.00 (seis millones ochocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), distribuido en la siguiente manera:

- 5 personas coordinadoras, con un apoyo de monto unitario mensual de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) en nueve ministraciones, para un monto unitario anual de \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.).
- 4 mediadoras comunitarias, con un apoyo de monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) en nueve ministraciones, para un monto unitario anual de \$81,000.00 (ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.).
- 12 personas promotoras culturales, con un apoyo de monto unitario mensual de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) en nueve ministraciones, para un monto unitario anual de \$81,000.00 (ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.).
- 32 talleristas de oficios, con un apoyo de monto unitario mensual de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en nueve ministraciones, para un monto unitario anual de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- 45 talleristas de artes, con un apoyo de monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) en nueve ministraciones, para un monto unitario anual de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

**7.4.** Para el presente programa se tienen considerados gastos de operación por \$734,000.00 (setecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que representa 9.74% del presupuesto, que se erogarán en materiales didácticos y consumibles como podrán ser: tinta, textiles, pintura vinílica, válvulas, lijas, solventes, maderas, barro, arcilla, rodillos plastilinas, lápices y papel kraft, entre otros; que serán utilizados en las diferentes

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

actividades que se desarrollen en el programa, para la impartición de talleres de artes y oficios.

#### Gastos de operación

Denominación	Calendarización	Ministraciones	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Gastos de operación	Feb	1	\$734,000.00	\$734,000.00	9.7%

Los materiales didácticos y consumibles a utilizar en las diferentes actividades que se desarrollarán en el programa, para la impartición de talleres de artes y oficios, se presentan de manera enunciativa más no limitativa, los cuales son:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	RODILLO RUGOSO 1 1/4 DE MANERAL	20	PIEZA
2	MINI RODILLO RUGOSOS CON MANERAL	20	PIEZAS
3	CINCEL 3/8,	6	PIEZAS
4	PINZAS DE CORTE 6 "	5	PIEZAS
5	PINZAS DE PUNTA 6"	5	PIEZAS
6	RASERO SERIGRAFIA 10CM	3	PIEZAS
7	RASERO SERIGRAFIA 20CM	3	PIEZAS
8	RASERO SERIGRAFIA 30CM	3	PIEZAS
9	ESPATULAS FLEXIBLES DE 2"	10	PIEZAS
10	HERRAMIENTA PARA TORNEADO DE MADERA PUNTA DE CARBURO CON 8 PIEZAS	2	JUEGO
11	MANGUERA PARA COMPRESORA DE 1 1/4 ", LARGO 10 METROS PARA ALTA PRESIÓN	2	PIEZAS
12	TELA MAGALY 1.50 DE ANCHOROLLO CON 130 METROS APROX	1	ROLLO
13	TELA FORRO JAPONES (TAFETA) DE COLOR ROJO, ROLLO CON 50 METROS, ANCHO 150CM 100% POLIESTER	1	ROLLO
14	MANTA CRUDA DE 2 METROS DE ANCHO X 50 METROS	2	ROLLO
15	ESTOPA INDUSTRIAL DE ALGODÓN	10	KILO
16	COLCHONETAS GIMNASIA ESTANDAR 2 X 120 X10 CM FORRO DE ALONAPLAS 18 ONZAS AGLUTINADO	6	PIEZA
17	COBRE DE 50 CMS X 70 CMS X 3 MM	6	LAMINA
18	CARBONATO DE CALCIO	3	KILO
19	SULFATO DE COBRE	3	KILO
20	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR VERDE CLARO	4	KILO
21	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR AMARILLO	4	KILO
22	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR AZUL OSCURO	4	KILO
23	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR ROSA	4	KILO
24	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR ROJO	4	KILO
25	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR MORADO	4	KILO
26	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR NEGRO	4	KILO
27	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR GRIS	4	KILO
28	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR BLANCO	4	KILO
29	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR NARANJA	4	KILO
30	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR VERDE OSCURO	4	KILO
31	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR AZUL CLARO	4	KILO
32	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR LILA	4	KILO
33	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR CAFE	4	KILO
34	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFIA COLOR VINO	4	KILO
35	TINTA TIPOGRAFICA (TAMPOGRAFICA) COLOR NEGRO	4	KILO
36	TINTA TIPOGRAFICA (TAMPOGRAFICA) COLOR BLANCO	4	KILO
37	TINTA TIPOGRAFICA (TAMPOGRAFICA) COLOR BLANCO TRANSPARENTE (BARNZ)	4	KILO
38	TINTA TIPOGRAFICA (TAMPOGRAFICA) COLOR ROJO	4	KILO
39	TINTA TIPOGRAFICA (TAMPOGRAFICA) COLOR AMARILLO	3	KILO
40	TINTA TIPOGRAFICA (TAMPOGRAFICA) COLOR AZUL	3	KILO
41	PINTURA VINILICA COLOR AMARILLO DE 19 LITRO	3	CUBETA
42	PINTURA VINILICA COLOR ROSA DE 19 LITRO	6	CUBETA
43	PINTURA VINILICA COLOR VERDE DE 19 LITRO	6	CUBETA
44	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO DE 19 LITRO	6	CUBETA
45	PINTURA VINILICA COLOR ROJO DE 19 LITRO	6	CUBETA
46	PINTURA VINILICA COLOR NEGRO DE 19 LITRO	6	CUBETA
47	PINTURA ACRILICA COLOR AZUL DE 19 LITROS	6	CUBETA

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
48	ACUARELA DE 12 COLORES CON 150 PIEZAS	30	PAQUETES
49	PAPEL CONSON 100% ALGODÓN 300 GRS	25	PLIEGO
50	CARTULINA BRISTOL MEDIDAS 60 X 55 DE COLOR BLANCO	200	PLIEGO
51	PAPEL REVOLUCION ANCHO 1.60	8	KILO
52	TIJERAS 10" ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLASTICO	10	PIEZAS
53	TIJERAS DESHEBRADORA METALICA CORTADOR DE HILO TEXTIL	10	PIEZAS
54	RODILLO DE GOMA PARA GRABADO CHICO, MATERIAL DE SOPORTE METAL	10	PIEZAS
55	RODILLO DE GOMA PARA GRABADO MEDIANO, MATERIAL DE SOPORTE METAL	10	PIEZAS
56	RODILLO DE GOMA PARA GRABADO GRANDE, MATERIAL DE SOPORTE METAL	10	PIEZAS
57	BARNIZ AUTOMOTRIZ	8	LITROS
58	CAJA AEROSOL DE 12 PIEZAS 360	20	CAJA
59	VALVULAS PARA DELINEAR DE 50 PIEZAS	2	PAQUETE
60	VALVULAS PARA RELLENAR DE 50 PIEZAS	2	PAQUETE
61	RESINA EXPOXICA KISTAL TRANSPARENTE DE 500 GRAMAS	5	BOTE
62	CAUCHO DE SILICON MOLDFLEX DE 1 KG	2	BOTE
63	CAST 325 SMOOTH ON	2	KIT
64	LIJA DE 4X38" PARA LIJADORA DE BANDA Y DISCO MARCA NACIONAL CAJA CON 3 PIEZAS	2	PIEZAS
65	BANDA PARA LIJADORA	1	PIEZAS
66	SOLVENTE P-100	2	LITROS
67	SOLVENTE P-400	2	LITROS
68	SOLVENTE P-700	2	LITROS
69	XIOL SOLVENTE DE	2	CUBETA
70	EMULSION PARA SERIGRAFIA DE 1LITRO SERICRON	2	CUBETA
71	DESEMULSIONADORA PARA SERIGRAFIA DE 1 LITRO SERICRIN	2	CUBETA
72	DILUYENTE PARA TINTA AHULADA DE 1 LITRO DILUPLAST	2	CUBETA
73	DESENGRASANTE PARA MARCOS SERIGRAFIA 1 LITRO	1	CUBETA
74	RAFIA DE COLOR AZUL BOLA CON 180 METROS	1	PIEZA
75	RAFIA DE COLOR AMARILLO BOLA CON 180 METROS	1	PIEZA
76	CATALIZADOR K:2000 MARCO	2	LITRO
77	DESMOLDANTE SOLICON EN SPRAY CON 400 MIL	5	PIEZA
78	SPRAY ADITIVO ANTI BURBUJA 425 ML	10	BOTE
79	LIJA DE AGUA GRANDE 100 9 X 11"	10	PIEZA
80	LIJA DE AGUA GRANDE 100 9 X 11"	10	PIEZA
81	LIJA DE AGUA GRANDE 120 9 X 11"	10	PIEZA
82	LIJA DE AGUA GRANDE 180 9 X 11"	10	PIEZA
83	LIJA DE AGUA GRANDE 240 9 X 11"	10	PIEZA
84	LIJA DE AGUA GRANDE 360 9 X 11"	10	PIEZA
85	LIJA DE AGUA GRANDE 600 9 X 11"	10	PIEZA
86	LIJA DE AGUA GRANDE 800 9 X 11"	10	PIEZA
87	LIJA DE AGUA GRANDE 1000 9 X 5.5"	10	PIEZA
88	LIJA DE AGUA GRANDE 150 9 X 11"	10	PIEZA
89	LIJA LONA GRANDE 40	10	PIEZA
90	LIJA DE LONA GRANDE 60	10	PIEZA
91	LIJA DE GRADO 80	10	PIEZA
92	TRIPLAY DE PINO ECONOMICO MEDIDAS 1.22 MTS	5	HOJA
93	MARCOS DE MADERA PARA SERIGRAFIA 30 X 40 / 90 HILOS	8	PIEZA
94	MARCOS DE MADERA PARA SERIGRAFIA 50 X 60 / 90 HILOS	8	PIEZA
95	DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE PRIMERA DE 6 MM	4	HOJA
96	TRIPLAY DE 2.22 X 2.44 METROS X 12 MM	4	HOJA
97	BASTIDORES DE MADERA CON RESORTE SURTIDOS DE VARIOS DIAMETROS	10	PAQUETES
98	BARRO DE OAXACA	20	KILO
99	ARCILLA POLIMÉRICA	20	KILO
100	YESO BLANCO PARA FIGURAS CERÁMICAS DE 10 KILOS	5	BULTO
101	HOJAS DE TEFLÓN 40 X 40 CM. PARA SERIGRAFÍA	6	PIEZA
102	HULE DE NEOPRENO PARA PLANCHA	6	PIEZA
103	RODILLO PARA AMAZAR ECONÓMICO	10	PIEZA
104	ACRÍLICO DE 50 X 70 X 6 MM.	6	HOJA
105	BULTOS DE HARINA DE 20 KG.	3	BULTO
106	SAL DE MESA DE 1 KG.	5	BOLSA
107	PLUMONES ESCOLARES DE 12 COLORES	35	PAQUETE
108	PALITOS DE MADERA CILÍNDRICO DE 25 CM. DE 150 PIEZAS	10	PAQUETE
109	PLASTILINA ESCULTORICA CON 900 GR.	40	KILO
110	VASOS DESECHABLES DE 12 OZ. PAQUETE CON 50 PIEZAS C/U	15	PAQUETE
111	CARBONCILLOS CAJA CON 12 PIEZAS	20	CAJA
112	COLORES CON 12 PIEZAS CORTOS	60	CAJA

## Reglas de operación del programa social

### Del Oficio al Arte

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
113	PEGAMENTO BLANCO EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO	15	KILO
114	PAPEL KRAFT 1.25 X 296 M. DE 90 GR. (37 KILO)	6	ROLLO
115	LÁPIZ ADHESIVO 21 GR.	60	PIEZA
116	PINCELES PELO DE CAMELLO VARIAS MEDIDAS	3	CILÍNDRRO
117	PINCELES ESCOLAR BÁSICO	10	CILÍNDRRO
118	PLASTILINA CON 10 BARRITAS DE COLORES ESCOLAR	50	PAQUETE
119	CRAYOLA DELGADA PAQUETE 12 PIEZAS	35	PAQUETE
120	GISES DE COLORES CON 12 PIEZAS C/U	26	PAQUETE
121	LÁPIZ 2 1/2 DE 12 PIEZAS	20	CAJA
122	GODETE REDONDO PLÁSTICO NO. 14 SIETE CAVIDADES	30	PIEZA
123	CABALLETE DE MADERA O ATRIL AJUSTABLE 1.27 M. ECONÓMICO SENCILLO	15	PIEZA
124	SILICÓN BARRA CHICO	15	KILO
125	SILICÓN LÍQUIDO DE 250 ML.	20	PIEZA
126	CARTULINA ESCOLAR DE 100 PIEZAS	10	PAQUETE
127	CINTA CANELA 48 X 150	40	PIEZA
128	DIUREX 48 X 150	40	PIEZA
129	ACUARELAS CARTÓN D 12 COLORES	40	PAQUETE
130	PISTOLA DE SILICÓN GRANDE	23	PIEZA
131	GOMAS MIGAJÓN	50	PIEZA
132	LÁPIZ 2B DE 12 PIEZAS C/U	20	CAJA
133	LÁPIZ 6B DE 12 PIEZAS C/U	20	CAJA
134	LÁPIZ HB DE 12 PIEZAS C/U	20	CAJA
135	BANCO DE MADERA 70 X 30	10	PIEZA

## 8. Requisitos y procedimientos de acceso.

### 8.1. Difusión.

**8.1.1.** Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>

**8.1.2.** Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

Una vez publicada las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicará en las instalaciones de los Centros de Artes y Oficios.

Se realizarán acciones de difusión en territorio por medio de volantes, perifoneo, trípticos, plataformas digitales, periódico mural, para dar a conocer la oferta artística y de oficios a la población beneficiaria, esto se realizará trimestralmente en los siguientes CAO:

- Tiempo Nuevo: Jesús Lecuona, Segunda Cerrada s/n, sección de Miguel Hidalgo.
- De los Pueblos: Av. México Ajusco, San Miguel Xicalco.
- Mesa Los Hornos: Calle Cehuantepec esq. Xamiltepec Col. Mesa los Hornos.
- Ajusco Medio: Calle Yobain esquina Tepakán colonia Cultura Maya, Tlalpan.

**8.1.3.** Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac o en su caso, en las instalaciones de los Centros de Arte y Oficio.

**8.1.4.** La difusión del presente programa evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

#### **8.2.** Requisitos de acceso.

**8.2.1.** Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2.** Con base en disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información garantizando la no aglomeración y la seguridad de las personas.

**8.2.3.** No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

**8.2.4.** Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (todas las personas candidatas):*

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva, el cual será comprobado con carta de finalización del programa social.
6. Presentarse a las pláticas, capacitaciones, jornadas culturales e institucionales, consideradas las presentes reglas de operación.
7. Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma, mediante carta compromiso, en el marco del presente programa social.
8. Asistencia a todas las actividades convocadas por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativas y así como la Subdirección de Centros de Artes y Oficios, en el momento requerido, en el marco del presente programa social.
9. Realizar las acciones y actividades en los espacios públicos propuestos por el programa y en los Centros de Artes y Oficios, CAO, ubicados en dentro de la demarcación territorial Tlalpan.

Adicionalmente, para:

*Persona Coordinadora:*

10. Acreditar experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria, mediante una carpeta de evidencia.
11. Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.

*Persona Mediadora Comunitaria:*

10. Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

#### *Persona Promotora Cultural:*

10. Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.

#### *Talleristas de oficios:*

10. Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
11. Realizar entrevista, ante el consejo directivo.
12. Entregar un programa de actividades a 9 meses para el desarrollo del taller, con las características específicas en el numeral 8.3.4.
13. Contar con, al menos, 15 personas de alumnado mensualmente.

#### *Talleristas de artes:*

10. Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
11. Entregar un programa de actividades a 9 meses para el desarrollo del taller, con las características específicas en el numeral 8.3.4.
12. Contar con, al menos, 15 personas de alumnado mensualmente.

### **8.3. Procedimientos de acceso.**

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presente reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

**8.3.1.** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

**8.3.2.** Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios (persona coordinadora, persona mediadora comunitaria, persona promotora cultural, tallerista de oficio, tallerista de artes), deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

**8.3.3.** La Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios es la responsable de acompañar, asesorar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema fallo u omisión.

**8.3.4.** Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas usuarias de servicios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico [deloficialarte@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:deloficialarte@tlalpan.cdmx.gob.mx) solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como personas beneficiarias facilitadoras de servicios (persona coordinadora, persona mediadora comunitaria, persona promotora cultural, tallerista de oficio, tallerista de artes) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

*Todas las personas candidatas:*

1. Llenar el "Formato de solicitud de ingresos al programa social".
2. Llenar la "Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (formato único de trámite)".
3. Carta compromiso donde se compromete a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma (incluidas dentro del formato único de trámite).
4. Comprobante de domicilio. (Actualizado no mayor de 3 meses).
5. CURP (Actualizado no mayor de 3 meses) solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
6. Identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte).
7. Carpeta de evidencia que acredite experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.

Adicionalmente, para:

*Tallerista de oficios y tallerista de artes:*

8. Programa del taller a realizar a 9 meses, que este conformado con las siguientes características: Nombre del proyecto, justificación, objetivo general, objetivos específicos; cronograma de trabajo a 9 meses dividido en 3 trimestres, considerando la planeación, difusión, cierre final; mecanismos de evaluación Y basado en una metodología que promueva los valores de cultura de paz y los derechos humanos, a través de generar dinámicas y contenidos virtuales de cultura. Éste deberá ser elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, en un máximo de 4 hojas.

*Personas usuarias*

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como personas usuarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), (sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada).
3. Identificación oficial con fotografía (INE, cartilla militar, pasaporte), en caso de personas usuarias menores de edad, identificación oficial con fotografía de la persona responsable de crianza.
4. Comprobante de domicilio. (Actualizado no mayor de 3 meses).
5. En caso de ser menor de edad tener permiso y carta responsiva de la persona responsable de crianza.
6. Formato de inscripción, registro que podrá obtener en el Centro de Artes y Oficios más cercano.

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**8.3.5.** El tiempo máximo de respuesta de solicitud de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

**8.3.6.** En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

**8.3.7.** En caso de que se presente algunas situaciones de contingencia, desastre o emergencia de las Ciudad de México los requisitos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8.** En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.9.** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.10.** La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de esta, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

**8.3.11.** En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

**8.3.12.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

**8.3.13.** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

**8.3.14.** Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

**8.3.15.** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.16.** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir, con previa cita, a las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas. Para solicitar información o aclaración correspondiente.

**8.3.17.** Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.18.** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

**8.4.** Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

**8.4.1.** Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

*Personas beneficiarias facilitadoras de servicios* (persona coordinadora, persona mediadora comunitaria, persona promotora cultural, tallerista de oficios, tallerista de artes).

- a) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y oficios, tales como informes de actividades o incidencias, listas de asistencia y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- b) Entrega de informes parciales o finales en los tiempos establecidos por las personas coordinadoras del programa social.
- c) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del Plan de Trabajo y las demás que establezca la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos, en el marco del presente programa social.
- d) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- e) Respetar y hacer cumplir las reglas de operación del programa.
- f) Brindar un trato de calidad a las personas usuarias de los servicios.
- g) Dar un trato digno a la ciudadanía.
- h) Presentar buena conducta entre los integrantes del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y con las personas usuarias de los servicios.
- i) Desarrollar con eficiencia y eficacia las actividades y funciones designadas por los encargados del programa, y no poner en riesgo la ejecución de este.

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

- j) Involucrarse activamente en las actividades del Programa Social.
- k) Participar en 100% en los procesos de capacitación, reuniones, brigadas, jornadas, campañas y actividades del programa social y de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.
- l) Cumplir mensualmente con el mínimo de personas usuarias constantes en el taller.
- m) Llevar a cabo y puntualmente los talleres en los horarios establecidos por la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios y los diferentes Centros de Artes y Oficios.
- n) Conducirse amablemente y con vocación de servicio a sus compañeros, personal de base, seguridad, estructura y ciudadanía.
- o) Acudir puntualmente a las actividades que le sean convocadas por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, así como la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (capacitaciones, jornadas culturales, eventos, etc.), en el marco del presente programa social.
- p) Al tener 3 faltas seguidas sin justificación en las actividades en el marco del programa social sin justificar, será causal de baja.

#### *Personas usuarias finales.*

1. Ser puntual en sus clases, con sentido de compromiso y participación en los talleres de su interés.
2. Respetar las reglas de convivencia y protocolos de sanidad solicitada por el Centro de Artes y Oficios.
3. Conducirse con respeto, tolerancia y amabilidad hacia el grupo.
4. Participar de manera propositiva durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.

**8.4.2.** No habrá suspensión temporal, se procederá a dar la baja definitiva dentro del programa y se buscará al nuevo facilitador en una lista de espera.

Serán causales de baja del programa:

*Personas beneficiarias facilitadoras de servicios* (personas coordinadoras, personas mediadoras comunitarias, personas promotoras Culturales, Tallerista de oficios, Tallerista de artes)

- a. Tener conductas inapropiadas a los valores y principios de los Centros de Artes y Oficios.
- b. No respetar las reglas de convivencia y los protocolos de sanidad.
- c. Vandalizar el mobiliario de los Centros de Artes y Oficios.
- d. Participar de manera negativa durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.

#### *Personas usuarias finales*

- a. Dejar de asistir a sus clases en tres sesiones consecutivas, sin justificación o comunicación.
- b. Tener conductas inapropiadas a los valores y principios de los Centros de Artes y Oficios.
- c. No respetar las reglas de convivencia y los protocolos de sanidad.
- d. Vandalizar el mobiliario de los Centros de Artes y Oficios.
- e. Participar de manera negativa durante el desarrollo de las actividades propuestas por el programa.
- f. La persona coordinadora será encargada de dar a conocer la baja temporal o definitiva de las personas beneficiarias.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

**8.4.3.** En caso de que el participante haya sido suspendido de manera temporal o dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas. Para solicitar información o aclaración correspondiente.

### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria.**

**9.1.** Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

**9.2.** Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

**9.3.** Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

### **10. Procedimientos de instrumentación.**

Los Centros de Artes y Oficios son espacios de encuentro comunitario, cuyo origen es la lucha por los derechos colectivos y de la expresión multicultural. El objetivo es brindar una oferta artística y cultural a los habitantes de la Alcaldía Tlalpan, principalmente a los habitantes de las colonias cercanas a los CAO. Actualmente se cuenta con 4 de ellos: 1) CAO de Tiempo Nuevo, ubicado en la colonia Miguel Hidalgo 2da sección, 2) CAO de Ajusco Medio, ubicado en la colonia Cultura Maya, 3) CAO De los Pueblos, ubicado en el pueblo de San Miguel Xicalco y, 4) el CAO Mesa los Hornos, ubicado en la colonia Mesa los Hornos.

Los Centros de Artes y Oficios brindan una gama de talleres para todos los grupos sociales (niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adulto, adultos mayores) con horarios flexible los 7 días de la semana, cada Centro tiene identidad comunitaria y respeto a las distintas expresiones artísticas. En la estructura de los CAO habrá 1 persona coordinadora, 2 personas mediadoras comunitarias, 2 personas promotoras culturales, y los talleristas dependerán de la oferta y demanda de cada CAO.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán las encargadas de llevar adelante la realización de las actividades: programación, difusión, seguimiento, vigilancia, evaluación y sistematización de las distintas actividades. Además, serán las encargadas de desarrollar temas y contenidos referentes a la cultura de paz, cultura cívica, mediación comunitaria, derechos humanos, prevención de las violencias, dentro de las funciones

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

habrá capacitación a los talleristas, personas usuarias y personas beneficiarias del programa, además de la vinculación interinstitucional con otros proyectos y programas de la Alcaldía.

Parte de la razón de ser de los CAO, es la formación y consolidación de actores artísticos y culturales en la vida comunitaria.

### Colonias y pueblos con atención prioritaria

AGEB 2020	Nombre de las colonias por AGEB
AGEB 0901200012121	Colonias del Bosque, Las Tórtolas, Valle Escondido, Ejidos de San Pedro Mártir, Valle de Tepepan, Fuentes y Pedregal de Tepepan
AGEB 0901200011072	Santa Úrsula Xitla y Pedregal de Santa Úrsula Xitla
AGEB 0901200011462	Ampliación Miguel Hidalgo 4ta. Secc. y Cruz del Farol
AGEB 0901200010500	Pedregal de San Nicolas
AGEB 0901200011496	Chichicaspatl, Pedregal de San Nicolas 4ta. Secc. Y Bosques del Pedregal
AGEB 0901200271782	San Miguel Topilejo (Pueblo)
AGEB 0901200012013	San Andrés Totoltepec (Pueblo)
AGEB 0901200261528	San Miguel Ajusco (Pueblo) y Santo Tomas Ajusco (Pueblo)
AGEB 09012000120	Fuentes Brotantes (Unidad Habitacional)
AGEB 0901200261532	Santo Tomas Ajusco (Pueblo)
AGEB 0901200011570	La primavera – Verano
AGEB 0901200271778	Tezontitla, El Calvario (Ampl.), San Miguel Topilejo (Pueblo) y EL Arenal
AGEB 090120001223A	Mesa los Hornos, Texcalenco, Tepetongo y Santísima Trinidad
AGEB 0901200011316	Ampliación Miguel Hidalgo 3ra. Sección
AGEB 0901200012441	Viveros de Coactetlan, La Palma, Plan de Ayala, Tepetlica el alto-03 de mayo, Lomas de Texcalatlalco, San Miguel Xicalco
AGEB 0901200261674	San Miguel Ajusco
AGEB 0901200012009	San Pedro Martí (Pueblo), Tecorral, San Andrés Totoltepec, Zacatienda, Nuevo renacimiento de Axalco
AGEB 0901200011640	Nuevo renacimiento de Axalco, El divisadero, Progreso, Oriente, La Palma, Viveros de Coactetlan, San Andrés Totoltepec
AGEB 0901200011617	San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlalcalco
AGEB 0901200271797	Piedra Larga, San Miguel Topilejo, Xaxalco, Xaxalipac, Ayocaititla, La Libertad, Ixtlahuaca y La Guadalupe

## 10.1. Operación

### 10.1.1. Las personas responsables de la implementación son:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Funciones	Temporalidad
Persona Coordinadora	Se encargará de diseñar, planificar, organizar, dirigir, gestionar y evaluar el desarrollo de actividades y eventos culturales del programa social en cada uno de los Centros de Artes y Oficios.	11 meses
Persona Mediadora Comunitaria	Serán encargados de la vinculación, articulación y coordinación con actores comunitarios, colectivos, comités ciudadanos, centros educativos, organizaciones y ciudadanía.	11 meses
Persona Promotora Cultural	Desarrollarán actividades de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística que amplíe el ámbito territorial de realización de actividades culturales con presencia permanente en el interior de las comunidades.	11 meses
Talleristas de oficio	Personas responsables en desarrollar los procesos de enseñanza mediante talleres de oficios, tales como: Laundería, Filigrana, Carpintería, Herrería, Plomería, Diseño de moda, Bio-Construcción, Fotografía, Cerámica, Telar, Encuadernación, Electricidad, Artes gráficas, Cancelería, Reciclado, Medicina deportiva, entre otros.	11 meses
Tallerista de artes	Personas responsables en desarrollar los procesos de enseñanza mediante talleres de arte, tales como: dibujo, música, pintura, cartonería, alebrijes, reciclado, papiroflexia, danza, entre otros.	11 meses

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

Además de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (operación, difusión, supervisión, evaluación, coordinación).

Las temporalidades para cada etapa del programa serán:

Etapa		Unidad administrativa responsable
1	Publicación de Reglas de Operación del Programa Social.	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos
2	Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social.	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos
3	Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social.	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios
4	Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social.	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios
5	Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones.	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios
6	Desempeño de actividades.	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios

**10.1.2.** Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

**10.1.3.** De acuerdo con el artículo 38 de la LDS Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**10.1.4.** Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

**10.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6.** La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

**10.1.7.** Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todas las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

#### **10.2. Supervisión y control.**

**10.2.1.** Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

**10.2.2.** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

**10.2.3.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

#### **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

**11.1.** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**11.2.** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, presentándola directamente, con previa cita, en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, o vía remota al correo electrónico [deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx). Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, instancia que le dará respuesta en un plazo no máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

**11.3.** En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4.** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico [deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx).

**11.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

### **12. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

**12.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados, con previa cita en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

**12.2.** Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa *Del Oficio al Arte* deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx) y un escrito al área de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

**12.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4.** Con base en el artículo 51 de la LDS, las personas derechohabientes, beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b. Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c. Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO
- d. Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e. En ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f. Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g. Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5.** La Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6.** Toda persona beneficiaria o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**12.7.** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México (LA) y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

## **13. Seguimiento y evaluación.**

### **13.1. Evaluación interna y externa.**

## Reglas de operación del programa social

### Del Oficio al Arte

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones del gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE).

### 13.2. Evaluación.

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
  1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.
  2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

### 14. Indicadores de Gestión y de resultados.

**Matriz de indicadores del programa social.**

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al Desarrollo Social de Tlalpan.	Índice de Desarrollo Social en Tlalpan	Se utiliza el método de Necesidades Básicas Insatisfechas que forma parte del Método de Medición Integral de la Pobreza (método oficial de pobreza de la Ciudad de México), que permite medir las carencias de una población y caracterizar su pobreza.	Impacto	Número Índice de 0 a 1	Anual	Por sexo, habitantes de la Tlalpan.	Reporte del Índice de Desarrollo Social emitido por Evalúa CDMX	Evalúa CDMX	Las condiciones sociales y económicas son adecuadas para el desarrollo social.	0.84
Propósito	Contribuir a garantizar el ejercicio de los Derechos Culturales y al	Porcentaje de personas que participan en las actividades desarrolladas	(Número de personas que participan en las actividades desarrolladas	Resultados	Porcentaje	Anual	Demarcación	Informes del programa	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos	La población de la Alcaldía Tlalpan tiene el interés de	100%

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
	Trabajo de la población tlalpense, por medio de la oferta de actividades de expresión artística y cultural, así como habilidades para el emprendimiento	por el programa <i>Del oficio al arte</i> .	por el programa <i>Del oficio al Arte</i> / Número de personas que se proyectó participen en las actividades proyectadas por el programa <i>Del oficio al Arte</i> *100							participar en todas las actividades del programa <i>Del oficio al Arte</i> .	
	Contribuir a garantizar el ejercicio de los Derechos Culturales y al Trabajo de las mujeres en Tlalpan, por medio de la oferta de actividades de expresión artística y cultural, así como habilidades para el emprendimiento	Porcentaje de mujeres que participan en las actividades desarrolladas por el programa <i>Del oficio al arte</i> .	(Número de mujeres que participan en las actividades desarrolladas por el programa <i>Del oficio al Arte</i> / Número de personas que participaron en las actividades proyectadas por el programa <i>Del oficio al Arte</i> ) *100	Resultados	Porcentaje	Anual	Demarcación	Informes del programa	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos	La población de la Alcaldía Tlalpan tiene el interés de participar en todas las actividades del programa <i>Del oficio al Arte</i> .	60%
Componente 1	Ofrecer talleres de artes y oficios, con perspectiva de género a la población tlalpense	Porcentaje de talleres de artes y oficios, con perspectiva de género ofrecidos a la población tlalpense	(Número de talleres de artes y oficios, con perspectiva de género realizados / Número de talleres de artes y oficios, con perspectiva de género programados) *100	Gestión	Porcentaje	Semestral	Demarcación	Informes del programa	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios imparten los talleres programados	100%
C1 Actividad 1	Otorgar apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social <i>Del oficio al arte</i>	Porcentaje de apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social <i>Del oficio al arte</i>	(Número de apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social <i>Del oficio al arte</i> / Número de apoyos económicos programados para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social <i>Del oficio al arte</i> ) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestrales	Demarcación	Informes del programa	Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden a recoger sus apoyos económicos	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

## Reglas de operación del programa social

### *Del Oficio al Arte*

#### **15. Mecanismos y formas de participación social.**

De acuerdo a lo establecido en la LDS, la LE y Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual y colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática, y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación, y control de planes, programas, políticas y presupuesto público. La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación de la población de manera individual o colectiva a través de las encuestas de satisfacción.

La participación social considerada en el programa se fomentará con las personas usuarias y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la etapa de evaluación respondiendo a la encuesta de satisfacción.

La modalidad y alcance de la participación social en el presente programa se resume en la tabla siguiente.

<b>Participante</b>	Personas usuarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios
<b>Etapas en la que participa</b>	Evaluación
<b>Forma de participación</b>	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
<b>Modalidad</b>	Comunitaria
<b>Alcance</b>	Proporcionando información

#### **16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.**

**16.1.** Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

**16.2.** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

**16.3.** No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula, coordina o complementa con el de otra dependencia o entidad.

#### **17. Mecanismos de fiscalización.**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**17.1.** Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 17 de enero de 2024.

**17.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

**17.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

**17.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control en la Alcaldía Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**17.5.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**17.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**17.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

### **18. Mecanismos de rendición de cuentas.**

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidos en el artículo 122 de la LTAIPRC de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> .

**18.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

**18.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a. Área;
- b. Denominación del programa;
- c. Periodo de vigencia;
- d. Diseño, objetivos y alcances;
- e. Metas físicas;
- f. Población beneficiada estimada;
- g. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h. Requisitos y procedimientos de acceso;

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

- i. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j. Mecanismos de exigibilidad;
- k. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m. Formas de participación social;
- n. Articulación con otros programas sociales;
- o. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p. Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r. Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo,
- s. resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

#### **19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencia monetaria y en especial que realice el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con su padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Así mismo, con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que formen parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que den origen al programa social).

La Alcaldía Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2025 el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando los siguientes datos personales: nombre; sexo, unidad territorial, alcaldía, edad y de ser el caso, nacionalidad; dichos formatos deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole. El manejo de los datos personales que recaben de las personas beneficiarias se realizara conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

**19.1.** Este programa social se coordinará con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la LATRPER.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

**19.2.** La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

**19.3.** La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

**19.4.** En la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>) se publicará el formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de los programas sociales de la Alcaldías, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

**19.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**19.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**19.7.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**19.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>).

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.

Tlalpan, Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**